



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, OEI Y EL CONSEJO DE RECTORES Y RECTORAS DE PANAMÁ, CRP

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), representada por la Señora Doctora Abigail Castro de Pérez, Directora Regional de la OEI, para Centroamérica; y El Consejo de Rectores y Rectoras de Panamá (CRP), representado por el Dr. Miguel Angel Cañizales M., Presidente, convienen en celebrar el presente convenio bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que la OEI en sus fines específicos define estimular y apoyar la investigación científica y tecnológica, especialmente cuando se relaciona con las prioridades nacionales de desarrollo integral, así como apoyar la creación de entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión, en materia científica y tecnológica;

Que la OEI desarrolla en el marco de su Programa de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (CTS+I) la promoción de Cátedras que permitan el conocimiento y aplicación de los Estudios Sociales de las Ciencias y su vinculación al sector productivo;

## 2

Que el CRP tiene como misión contribuir a que el sistema universitario panameño, dentro de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, entregue a la sociedad profesionales íntegros, idóneos, emprendedores e innovadores, comprometidos con el fortalecimiento de la identidad nacional y el bienestar colectivo;

Que el CRP promueve y fortalece los centros de investigación y extensión de las diferentes universidades para la generación , adquisición, adecuación y transferencia del conocimiento y la tecnología en beneficio de la modernización de la sociedad y el desarrollo humano;

Que las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social contribuyen a la consecución de los fines prioritarios de las universidades concurrentes; y que estas universidades consideran de vital importancia para su devenir académico el incorporar la visión social de las ciencias; por lo tanto ,

### EXPONEN

Estar dispuestos a ejecutar una acción conjunta interinstitucional para cumplir los fines propios antes expuestos;

Asumir las responsabilidades institucionales a favor de una visión social de las ciencias cuyos efectos beneficien a la ciudadanía. Por lo que,

### CONVIENEN

I.- Crear la cátedra bajo el título “Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación Panamá”, conforme al marco conceptual establecido en el anexo;

II.- Hacer todos los esfuerzos conjuntos para que dicha Cátedra pueda desarrollarse con éxito y cumplir sus objetivos, con la coordinación de la

Comisión #8 de Promoción de la Investigación para el Desarrollo Científico, Tecnológico, socioeconómico y cultural del Plan Estratégico del CRP;

III.- Facilitar los medios necesarios para garantizar la sostenibilidad eficiente de dicha Cátedra, a través de la creación de equipos de investigación locales e interinstitucionales, cuyos resultados puedan ser presentados en eventos internacionales de prestigio.

LA OEI SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Apoyar el desarrollo de la Cátedra por medio de seminarios y asistencia técnica, aportando el equipo de expertos requerido para la agenda que se establezca.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Cátedra CTS+I Panamá, los recursos elaborados en el marco del Programa CTS+I, entre otros: una base de datos referencial de documentos pertinentes, la realización de foros virtuales y uso de una plataforma virtual de formación.

TERCERO: Facilitar apoyo logístico y administrativo para las asistencias técnicas desarrolladas en el marco de la Cátedra, así como la instalaciones de la Oficina Regional de la OEI para Centroamérica.

CUARTO: Difundir a nivel iberoamericano los avances, propuestas y logros de dicha Cátedra, a través de su página Web, Revista Virtual y otras publicaciones.

POR SU PARTE EL CONSEJO DE RECTORES Y RECTORAS DE PANAMA  
SE COMPROMETE A:

QUINTO: Organizar Cátedras CTS +I en cada universidad o en forma interinstitucional.

SEXO: Convocar a los docentes e investigadores de las universidades afiliadas al CRP que participarán en dicha Cátedra, garantizando una selección pertinente que responda a un nivel de excelencia académica.

SÉPTIMO: Otorgar el apoyo logístico interno en cada universidad para el desarrollo de la Cátedra, constituyendo en la estructura organizativa de cada universidad una representación a modo de enlace.

OCTAVO: Difundir en la comunidad universitaria y en la sociedad en general los avances, propuestas y logros de la Cátedra, creando y alimentando una página Web de la cátedra y sus respectivos vínculos con todas las instituciones asociadas.

NOVENO: Organizar foros, cursos y seminarios de capacitación continua y otros eventos académicos paralelos con los catedráticos responsables asignados, considerando las actividades principales, para aprovechar al máximo la capacidad de conocimientos.

Por lo cual firman en mutuo acuerdo el presente Convenio de Cooperación, en doce copias de idéntico valor. Dado los veintidós días del mes de abril, del año dos mil tres, en la Ciudad de Panamá.

-----  
Dra. Abigail Castro de Pérez  
Organización de Estados Iberoamericanos

-----  
Dr. Miguel Angel Cañizales  
Consejo de Rectores y Rectoras  
De Panamá

